



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

CIRCULAR 004

PARA: SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DE: CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

ASUNTO: REPORTE ACTUACIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.

FECHA: 27 DE MARZO 2020

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la situación que vive el País y atendiendo lo expuesto por el Presidente de la República, en el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual **“Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”**, se hace necesario que en la ejecución de sus presupuestos y con el fin de mitigar la situación en sus entidades, los mismos se ejecuten de manera eficiente y atendiendo la prevalencia del interés general, haciendo uso de la figura de la urgencia manifiesta o la calamidad pública, atendiendo la siguiente normatividad:

Ley 80 de 1993, a saber: *“ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará **al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal** en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.”*

“ARTÍCULO 62. DE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. La Procuraduría General de la Nación y los demás agentes del ministerio público, de oficio o a petición de cualquier persona, adelantarán las investigaciones sobre la observancia de los principios y fines de la contratación estatal y promoverán las acciones pertinentes tendientes a obtener las sanciones pecuniarias y disciplinarias para quienes quebranten tal normatividad”

“CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL”

Calle 19 No. 9-35 piso 5º. Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co – e mail: cgb@cgb.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

Por lo anterior se solicita que una vez celebrados los procesos contractuales directos, se allegue a este ente de control, los mismos junto con toda la carpeta contentiva de la información y los anexos del referido contrato, incluyendo el acto administrativo debidamente motivado que declara la urgencia manifiesta.

La Contraloría General de Boyacá a través de sus canales de comunicación, estará atenta a verificar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a minimizar la situación de emergencia que vive nuestro territorio.

Cordialmente,

(Original Firmado)

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO

DOCUMENTO OFICIAL

“CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL”

Calle 19 No. 9-35 piso 5º. Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co – e mail: cgb@cgb.gov.co